República de Chile
Provincia de Linares
Rrhh salud

DECRETO EXENTO Nº 01142/2025 /

PARRAL, 11 de Marzo de 2025

VISTO:

1).- La Sentencia de Proclamación de alcalde correspondiente a la comuna de Parral, dictada por el Tribunal Electoral Regional, con fecha 09 de noviembre de 2024.

2).- El Acta de Proclamación de alcalde de la comuna de Parral, de fecha 15 de noviembre de 2024.

3).- El Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 06 de diciembre del 2024.

4).- El Decreto Afecto N° 2378 de fecha 06 de diciembre de 2024, mediante el cual, don Patricio Alejandro Ojeda Alarcón, asume el cargo de alcalde de la comuna de Parral.

5).- La Ley N° 19.378, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

6).- Decreto N° 1.889 del año 1995, que aprueba Reglamento de la Carrera funcionaria del personal regido por el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

7).- Decreto Afecto Nº 2.459 de fecha 17 de diciembre del año 2024, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud Municipal del año 2025.

8).- La Ley N° 21.389, que crea el registro nacional de deudores de pensiones de alimentos.

9).- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1.- **Que,** el inciso final del artículo 42° de la Ley N° 19.378, señala que corresponde cancelar hasta un 15% del sueldo base mínimo nacional, a quienes hayan obtenido un título o diploma correspondiente a becas u otras modalidades de perfeccionamiento de postgrado.

2.- Que, el artículo 57° del Decreto N° 1.889, Reglamento de la Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto de Atención Primaria, señala lo siguiente: "*Para otorgar esta asignación se consideraran los siguiente criterios: a) Para una o más actividades de postgrado de hasta 1.000 horas de duración en total, se podrá otorgar hasta un 5% del sueldo base minino nacional de la, categoría correspondiente. b) Para una o más actividades de postgrado que sumen entre 1.001 y 2.000 horas de duración en total, se podrá otorgar hasta un 10% del sueldo base mínimo nacional de la categoría correspondiente. c) Para una o más actividades de postgrado que sumen más de 2.001 horas de duración en total se podrá otorgar hasta un 15% del sueldo base mínimo nacional de la categoría correspondiente".*

3.- Que, el funcionario aquí mencionado sumó horas de postítulo cumpliendo con los requisitos señalados en la Ley N° 19.378.

DECRETO

PÁGUESE:

En forma mensual y a contar del mes de marzo de 2025, asignación de Postítulo establecida en el artículo 42° de la Ley 19.378, al funcionario aquí mencionado, de acuerdo a los porcentajes indicados sobre el sueldo base mínimo nacional.

Nombre	Cargo	Titulo	Horas	Porcentaje a pagar

DANTE VILLALOBOS SALINAS	INGENIERO COMERCIAL	DIPLOMADO EN DIRECCION DE CENTROS DE SALUD DE ATENCION PRIMARIA Y SALUD FAMILIAR (Univ. Concepción 200 horas) MAGISTER EN DIRECCION Y GESTION DE RECURSOS HUMANOS (Univ. Mayor 636 horas) DIPLOMADO EN GESTION DE PERSONAS PARA EL SECTOR PUBLICO (Univ. Alberto Hurtado 149 horas) DIPLOMADO EN ALTA GERENCA Y DIRECCION DE INSTITUCIONES DE SALUD (Univ. Andrés Bello 240 horas)	1225	8 %

IMPÚTESE:

El gasto que representa este Decreto al Ítem 215-21-02-031-002 “Asignación Pos título Artículo 42° Ley 19.378”, según presupuesto del Departamento de Salud Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
Secretaria Municipal
Secretaria Municipal

PATRICIO ALEJANDRO OJEDA ALARCON
Alcalde
Alcaldia

Patricio Alejandro Ojeda/Paula Figueroa/Darwin Maureira/Javier Alegria/Jorge Gonzalez

Distribución:

FINANZAS SALUD
Fernando Herrera Monroy

Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
https://parral.ceropapel.cl/validar/?key=20407580&hash=6abbb